

NOTA DNCP/DNC/N° 24.820/2017.

Asunción, 29 de septiembre de 2017.

Señor:

JESUS JHUST DANIEL LEGUIZAMON.

JEFE DE UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMANDO LOGISTICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Presente:

REF.: EXP. N° 330278 (27/09/17) - CONTRATACION  
DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E  
INSUMOS ELÉCTRICOS" - ID N° 336.483

(PRIMERA RETENCION)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que **no podrá ser difundido** a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/2017**, y que a continuación detallamos:

#### MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN.

1. Lista de precios y especificaciones técnicas – ítem 1, 2 y 3; Observamos que la convocante no se ajusta a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1991/17 de fecha 23 de junio de 2017 "POR LA CUAL SE ESTANDARIZA LA UTILIZACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA; SE ESTABLECE EL USO DE PLANTILLAS DE CIERTOS PRODUCTOS DEL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS"** y que dispone el uso obligatorio de los mismos.
2. **Especificaciones Técnicas:** solicitamos a la convocante al momento de remitir su reparo adecuarse a lo que establece la carta de invitación estándar que menciona "*cuando el producto a ser adquirido cuente con atributos estándar en la plantilla del SICP, las especificaciones técnicas del mismo no deberán ser agregadas a esta sección*".
3. **Punto 2 del anexo C, plan de entregas:** solicitamos a la convocante establecer de forma clara el plazo de entrega de los bienes e indicar desde que acto se computara el mismo, considerando que indican dos plazos por un lado 5 días y por otro 15 días, lo cual resultaría inconsistente y confuso para potenciales oferentes.  
**Anexo D, formularios:** solicitamos a la convocante utilizar en anexo D correspondiente a la carta de invitación estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Uso a partir del 01/09/2017) aprobado por **resolución DNCP N°2264 de fecha 17 de julio de 2017**, que dispone el uso obligatorio de los mismos.

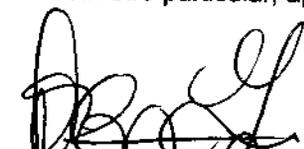
#### OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".
2. Punto 33 del anexo B, sugerimos a la convocante indicar en dicho punto solo el lugar de entrega de los bienes, considerando que los plazos de entrega solo deben establecerse en el punto 2 del anexo C.
3. **OBS:** Solicitamos a la convocante remitir nuevamente todos los documentos necesarios para su verificación y posterior difusión (cdp, nota de comunicación, pliego, pro forma de contrato u otros documentos relevantes para el llamado de referencia), debido a que los mismos ya deben ser publicados junto con el llamado, según lo establece la *Circular DNCP N° 25/2017 de fecha 20 de junio de 2017.*

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

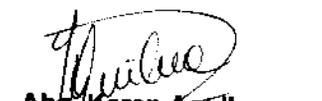
  
Abg. Lorena Encina

Dpto. de Contratación Directa



  
Lic. Ruth Mendoza.

Jefa de Contratación Directa

  
Abg. Karen Aguilera  
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.